

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 3 de Marzo de 1970

Nº 52

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados (continuará) **Pág. 609**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reajuste en Organización de Honorarios Consulares **611**
 Nómbrase Vice-Cónsul de Nicaragua en San Francisco, EE. UU. **612**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias a Favor de Señores Ramón Villanueva Mayorga, Rafael Baltodano M. y Srita. Angeles Castillo Rodríguez **612**

COMPAÑIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.

Balance de Publicación al 31 de Diciembre de 1969 **616**
 Estado de Ganancias y Pérdidas de Publicación al 31 de Diciembre de 1969 **616**

AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY

Balance General al 31 de Diciembre de 1969 **Pág. 617**
 Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1969 **617**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **618**
 Patentes de Invención **620**
 Nombres Comerciales **621**

SECCION JUDICIAL

Remates **621**
 Títulos Supletorios **622**
 Donación de Solar Municipal **622**
 Arriendo de Terreno Municipal **622**
 Solicitud de Donación de Solar **622**
 Citación a Accionistas de Compañía Nicaraguense de Seguros, S. A. **622**
 Sentencias de Divorcio **622**
 Declaratorias de Herederos **623**
 Índice de "La Gaceta" (continúa) **624**
 Indicador de "La Gaceta" **624**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Doctora Olga Núñez de Saballos.

Concurren los honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Francisco Urbina Romero, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando

Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. Salvador Castillo Selva, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Ralph Moody, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Dorro Real Amaya, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Napoleón Tapia Pérez, Doña Alba Rivera de Vallejos, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Nú-

ñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo y Doña Carmenza Lara de Borgen.

10.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

20.—El Señor Secretario lee el acta de la sesión anterior, la que se somete a discusión.

El Honorable Diputado Alvarez Corrales pide que se rectifiquen los conceptos vertidos por él en la discusión del Dictamen del Catastro, porque lo que pidió fue que se nombrara una Comisión que investigara si son ciertos o no los informes que ha tenido, de que en las Oficinas del Catastro los empleados extranjeros ganan jugosos sueldos, mientras los de los nicaragüenses son bajos, y no pidió suspensión de debate como fue votada la moción.

Asimismo se rectifica la intervención del Honorable Diputado Dr. Orlando Morales Ocón al manifestarse en favor de la moción Lugo Marengo al discutirse el Arto. 2o. del Proyecto del Catastro, y en la cual dijo que el verdadero alcance jurídico de esta ley tenía dos fines, primero darle una investidura pública a la propiedad privada, que no la tiene el Registro; y segundo, llevar un registro ordenado de todos los bienes inmuebles.

Ampliamente discutida el acta de la sesión anterior, se aprueba con las modificaciones antes citadas.

30.—Se toma nota, para los fines de asistencia, de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Adolfo Martínez Talavera y Dr. J. David Zamora, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

40.—El Honorable Diputado Presidente hace del conocimiento de la Honorable Representación que en la agenda de hoy se encuentran para discusión dos leyes de gran importancia, como lo es el Mantenimiento de Actualización del Catastro, y la Ley Orgánica del Banco Nacional, las que constan de varios artículos, por lo que se permite consultar a la Honorable Representación si se les dedica una hora diaria en cada sesión, lo que es aceptado.

50.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. José María Borgen Rivera, quien presenta moción "para que esta Honorable Representación guarde un minuto de silencio", en honor y memoria al Dr. Emilio Alvarez Lejarza, que falleció anoche en esta ciudad y cuyos funerales serán esta tarde en la ciudad de Granada, y quien fuera una

conspicua personalidad nicaragüense, Legislador de categoría al Congreso Nacional y Secretaria de Estado.

En atención a la moción del Honorable Diputado Dr. José María Borgen, la Honorable Representación guarda un minuto de silencio.

60.—Continúa discutiéndose el Proyecto de Actualización y Mantenimiento del Catastro Nacional, en su artículo 3o.

Antes de dar comienzo a la discusión, el Honorable Diputado Presidente manifiesta a la Honorable Representación que este segundo Dictamen presentado por la Comisión, después de una sesión con los encargados de la Oficina del Catastro, está más de acuerdo con el espíritu del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y con las ideas de los encargados del Catastro, por lo que consulta a los Honorables Representantes si se adopta como base para la discusión el proyecto de la Comisión, lo que es aceptado por unanimidad.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Salvador Castillo Selva, presentando moción para que el término máximo de 72 horas para extender el Certificado Catastral, se cambie "por 24 horas"; y que en el mismo inciso primero, donde dice la solicitud deberá hacerse en duplicado, se diga "en dos tantos". Asimismo mociona para que en el tercer párrafo donde dice premura del tiempo, se diga únicamente "premura", y en ese mismo inciso, donde dice a como se acaba de expresar, se diga "como se acaba de expresar".

Sometidas a discusión las mociones Castillo Selva, el Honorable Diputado Dr. Trejos Somarriba se manifiesta de acuerdo con ellas, con algunas pequeñas modificaciones de orden aclaratorio, las cuales acepta el Honorable Diputado Castillo Selva, presentando mociones conjuntas para que los incisos primero y tercero se modifiquen así: Primer párrafo. "Veinticuatro horas en vez de setenta y dos"; "dos tantos" en vez de duplicado; "autorizando de la escritura de trasmisión" en vez de autorizante de la trasmisión; y "tener a la vista" en vez de obtener. Tercer párrafo. Suprimir la frase "del tiempo"; agregar después de la palabra "negativa", la frase "del empleado"; y sustituir la frase "a como se acaba de expresar" por "en los términos que se expresan en el inciso anterior"; mociones que se someten a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Quintanilla, y sin atreverse a formular moción, expone y llama la atención de la Honorable Representación sobre el engorroso procedimiento establecido en el inciso primero del artículo que se discute, para obtener la negativa del empleado a otorgar el certificado catastral.

El Honorable Diputado Dr. Pérez Andino, en su calidad de miembro de la Comisión Dictaminadora, expresa que la negativa se refiere a que no esté catastrada la propiedad, pues ese fue el criterio de la Comisión durante la discusión con los miembros del Catastro.

El Honorable Diputado Dr. Romero Castillo, haciéndose eco de lo expuesto por el Honorable Diputado Quintanilla, presenta moción para que en el inciso primero se diga: "Si el empleado excusare firmar así lo hará constar el Notario o dos testigos"; moción que se pone a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Gutiérrez Gutiérrez, expresando que la inquietud del Diputado Quintanilla es valedera, porque viene el inciso primero de este artículo, a hacer engorrosa toda transacción, desde el momento que hay que hacer constar la negativa por el Notario o dos testigos, lo cual no ve razón de ser, si más adelante, en el mismo artículo, inciso tercero dice que si a juicio del Notario Juez no pudiese demorarse la escritura de trasmisión, se suscribirá ésta haciéndose constar esta urgencia. Por tales razones, presenta moción para que se suprima del inciso primero, desde donde dice: "Si pasadas las setenta y dos horas... etc., hasta el final de dicho inciso".

Sometida a discusión la moción Gutiérrez, se manifiestan en contra los Honorables Representantes Castillo Selva, Montenegro Medrano y Urbina Romero.

Ampliamente deliberadas las mociones, se somete a votación la reforma del artículo, la que se aprueba.

A continuación se vota la moción Gutiérrez, que es excluyente porque pide la supresión de la parte final del párrafo primero, se rechaza.

Se someten a votación las mociones conjuntas Castillo Selva-Trejos Somarriba para los incisos primero y tercero, resultando aprobadas. También se aprueba la moción Romero Castillo para que se diga en el primer inciso. "Si el empleado excusare firmar así lo hará constar el Notario o dos testigos". En consecuencia queda aprobado el artículo tercero con las modificaciones antes mencionadas.

El artículo 4o. se aprueba sin modificación.

A discusión el Arto. 5o.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Castillo Selva, presentando moción para que el principio del artículo se lea: "La Dirección General de Cartografía o sus Delegatarias"... para ser congruente con lo aprobado en artículo anterior.

Sometida a discusión la moción, el Ho-

norable Diputado Dr. Gutiérrez Gutiérrez expresa que en esta ley se está creando una doble fiscalización en todo sentido, pues solamente el Notario está obligado a saber si el trasmite es el verdadero dueño, por lo tanto no tiene el Catastro que certificar si es el dueño del inmueble o no el trasmite, por lo que presenta moción para que se suprima el artículo.

Sometida a discusión la moción, se manifiestan a favor los Honorables Diputados Alvarez Corrales y Granera Padilla y en contra el Honorable Diputado Castillo Selva.

El Honorable Diputado Doctor Lugo Marengo aclara que en manera alguna se le da en este proyecto facultades a la Dirección de Cartografía para establecer si es el dueño el que vende, únicamente se hace para que el Catastro esté al día, es decir a manera de información para que pueda existir una buena oficina de Catastro, conveniente a los intereses del país.

El Honorable Diputado Doctor Trejos Somarriba, tratando de evitar que en la Dirección de Cartografía vayan a querer interpretar con criterio profano el artículo 5o. y como muchas veces no se obtiene un título de propiedad, sino un título supletorio, presenta moción para que se diga "exigirá la presentación del título correspondiente", lo que se somete a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Granera Padilla expresando que es aceptable la aclaración dada por el Honorable Diputado Lugo Marengo sobre los alcances del artículo que se discute; sin embargo, insiste en que se cambie la redacción en la parte que dice "aceptará como suficiente la certificación del Registrador respectivo de ser el trasmite dueño del inmueble que se trata de traspasar", y que se diga: "tendrá el nombre del dueño del inmueble que se trata de traspasar".

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Reajuste en Organización de Honorarios Consulares

"No. 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Re bajar la asignación de Honorarios Consulares al Señor Charles Eyton Jones, Cónsul en Montreal, Canadá, de Doscientos cincuenta dólares a Cincuenta Dólares Solamente (US\$ 50.00), previstos en Acuerdo Ejecutivo No. 3 de fecha 14 de enero del año en curso.

Segundo: Asignar al Señor Antonio A. Mullhaupt, Cónsul de Nicaragua en Ginebra, Suiza, la suma de Cien Dólares Mensuales (US\$ 100.00) y a la Señora Rosa de Giovanni v. de Pons, Cónsul General de Nicaragua en Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, la suma de Cincuenta Dólares Mensuales (US\$ 50.00), en concepto de Honorarios Consulares.

Tercero: Estas asignaciones se tomarán del Rubro Administrativo 04-03-02-13-52-S. P. Servicio de Consulados — 11-01 SERVICIOS PERSONALES — 019- Otros — 0191 Otros Servicios Personales.

Cuarto: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de marzo del año en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Rel. Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Vice-Cónsul de Nicaragua en San Francisco, EE. UU.

"No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar a la señora Dora Castillo de Córdoba, Vice-Cónsul de Nicaragua en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del Primero de marzo del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Tribunal de Cuentas

Sentencias a Favor de Señores Ramón Villanueva Mayorga, Rafael Baltodano M., y Señorita Angeles Castillo Rodríguez

Sentencia N° 137

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Sección de Cuentas Locales. Managua, Distrito Nacional veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Las nueve de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Chinandega, llevada por el señor Ramón Villanueva Mayorga, quien es mayor de edad, ca-

sado, Contador Mercantil y de ese domicilio, durante los periodos de enero a junio y julio a diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

R e s u l t a:

I

Que por lo expresado en la Carta-Cuenta, durante los periodos ya indicados, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja de ochenta y cinco mil setecientos seis córdobas con cuarenta centavos (₡ 85,706.40), incluyendo los saldos con que abre y cierra sus operaciones.

II

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador de esta Sección, señor Guillermo Scott L., pasó estas diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Despacho, disponiendo esta Superioridad, según providencia dictada a las once de la mañana del once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, Folio 21, que el suscrito proceda a la correspondiente Glosa Judicial de conformidad con lo dispuesto en los Artos. 26 y 38 de la Ley Orgánica de este Tribunal y Arto. 840 Pr., Incisos 1° y 2°, por lo cual fue puesto el Cúmplase a continuación de las providencias precitadas del señor Presidente de este Despacho.

III

Según escrito presentado a las once de la mañana del ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Folio 23, previo llamamiento el señor Fiscal General del Estado, pide se le tenga por personado en este Juicio de Cuenta, en su carácter de actor y se le dé en conocimiento de todo lo que se actúe, señalando para oír notificaciones la Fiscalía General del Estado. El suscrito da por personado al señor Fiscal y manda dar los traslados de Ley a las partes, por su orden, más el de la distancia en su caso, todo de conformidad en auto de las ocho de la mañana del nueve de este mismo mes y año, folio 24.

IV

Que en escrito que corre al Folio 25, presentado a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "He examinado debidamente los autos a que se refiere el presente Juicio de Cuentas que fue practicado al señor Ramón Villanueva Mayorga, que por razón de su gestión administrativa en el cargo de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Chinandega, llevó durante los periodos de enero a junio y julio a diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y no habiendo nada que objetar a la misma puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este Juicio. Por tanto, renunció al res-

to del término del traslado y le pide dictar la correspondiente sentencia”.

V

Según escrito presentado por el Defensor de Oficio, señor J. Manuel Arosteguí F., el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, folio 26, pide se le tenga por personado en este Juicio de Cuenta, en su carácter de representante del señor Ramón Villanueva M., ostentando el Poder correspondiente. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez y treinta minutos de la mañana del trece de este mismo mes, y año, folio 29, mandando tomar razón del Poder y dar los traslados de Ley.

VI

El Apoderado señor J. Manuel Arosteguí F., al devolver su traslado por escrito presentado a las nueve de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Folio 30, entre otras cosas expresó: “Habiendo sido desvanecidos en la Glosa Administrativa, los quince reparos formulados a esta cuenta por los Contadores que intervinieron según razones firmadas al margen de cada uno de ellos y no teniendo ninguna responsabilidad por lo que hace al presente Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para que sea dictada la correspondiente sentencia”, y

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el señor Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos de conformidad con los documentos anexos a este expediente y razones puestas al margen de cada reparo y habiendo las partes renunciado al resto de trámites, y haber pedido se dicte sentencia que en Derecho corresponde, se llamó a autos para sentencia a las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, folio 31 y hechas las notificaciones a las partes este mismo día se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo N° 79 de treinta de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta llevada por el señor Ramón Villanueva Mayorga, quien sirvió el cargo de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Chinandega, correspondiente a los períodos de enero a junio y julio a diciembre de mil novecientos sesenta y siete de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con los fondos de esa Tesorería al señor Ramón Villanueva Mayorga y a

su Fiador Solidario par la que hace a los períodos relacionados. Líbrese certificación de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, y para tales efectos dirijase a la Secretaría de este Despacho. Cópiese, notifíquese, publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,

Srio. del Tribunal de Cuentas.

Sentencia N° 140

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Sección de Cuentas Locales. Managua, Distrito Nacional, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Las once y veinte minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Granada, llevada por el señor Rafael Baltodano M., quien fue mayor de edad, casado, talabartero, durante el lapso administrativo del ocho de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

R e s u l t a :

I

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 22 de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuarenta mil quinientos quince córdobas con ochenta y dos centavos (¢40,515.82), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones en este lapso.

II

Que en el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa, la que fue practicada por el Contador de esta Sección, señor Fanor Rodríguez A., hace constar en Pliego de Glosas y que figura a los Folios 7-16 que no quedan reparos pendientes, habiendo dictado auto a las diez y treinta minutos de la mañana del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasando estas diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, para los fines de Ley, disponiendo esta Superioridad que este expediente con 17 hojas útiles pase a la Glosa Judicial a cargo del suscrito según mandato del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y por consiguiente fue puesto el Cúmplase de ley a continuación de las providencias precitadas del señor Presidente.

III

Por escrito presentado a las nueve de la mañana del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, Folio 19, el señor Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., de calidades conocidas, y en su carácter de Apoderado del Cuentadante, pide se le tenga por personado en este Juicio, presentando el Poder original, el que fue extendido ante los offi-

cios del señor Juez Local para lo Civil de la ciudad de Granada, el cual es amplio en cuanto a derecho se requiere. El suscrito lo da por personado en providencia de las diez y veinte minutos de la mañana de este mismo día en que hace la petición, mandando tomar razón del Poder presentado y dar los traslados correspondientes.

IV

El señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos S., por escrito que fue presentado a las once de la mañana del uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Folio 23, pide se le tenga por personado en el Juicio de Rendición de Cuenta que llevó el señor Rafael Baltodano Muñoz, correspondiente al lapso del ocho de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El que suscribe tiene por personado al señor Fiscal General del Estado, en su carácter de actor, mandando dar los traslados de Ley, todo de conformidad en auto del tres de septiembre, año corriente y que figura al Folio 24.

V

El Apoderado del Cuentadante, señor J. Manuel Arostegui F., al devolver su traslado y en escrito del diez de septiembre, año corriente, Folio 25, entre otras cosas expresó: "Los ocho reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, de conformidad con las razones que aparecen firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace al presente Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a auto para que sea dictada la respectiva sentencia. El señor Fiscal General del Estado al devolver traslado, dice: "He examinado debidamente los autos a que se refiere el presente Juicio de Cuentas que fue practicado al señor Rafael Baltodano M., que por razón de su gestión administrativa en el cargo de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Granada, llevó durante el lapso del ocho de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, no habiendo nada que objetar a la misma, puesto que los reparos que se le formularon fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este Juicio. Por tanto, renuncio al resto del término del traslado y le pido se sirva dictar la correspondiente sentencia como lo indica la Ley", todo de conformidad en auto del veintiocho de octubre, año corriente, Folio 26.

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos los que fueron formulados en la Glosa Administrativa, son desvanecidos según razones firmadas al margen de cada uno de ellos, documentos adjuntos a este expediente y siendo que el señor Fiscal General del Estado se muestra con-

forme con tal cuenta y habiendo pedido las partes se llama a autos para sentencia, el que suscribe dictó auto a las nueve y treinta minutos de la mañana del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, Folio 27 y una vez hechas las notificaciones a las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo N° 79 de treinta de marzo de 1936, el suscrito Contador-Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta que fue llevada por el señor Rafael Baltodano Muñoz, quien sirvió el cargo de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Granada, correspondiente al lapso del ocho de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre, con los fondos de esa Tesorería al señor Rafael Baltodano Muñoz y a su Fiador Solidario por lo que hace al periodo relacionado. Líbrese certificación de esta resolución para que le sirva de suficiente Finiquito y para tales efectos diríjase a la Secretaría de este Despacho. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Julio Zelaya G.,
Secretario.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

Sentencia N° 136

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Sección Cuentas Locales. Managua, D. N., veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Las once de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Estelí, llevada por la Señorita Angeles Castillo Rodríguez, quien es mayor de edad, soltera, de oficios propios de su hogar y de ese domicilio, durante el lapso administrativo comprendido del doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete,

R e s u l t a :

I

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 58 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja, durante el lapso ya mencionado, de cuarenta y tres mil ciento once córdobas con cincuenta y ocho centavos (\$43,111.58), incluyendo los saldos con que inicia y cierra sus operaciones.

II

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa de esta Sección, señor Fator Rodríguez A. pasó estas diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, disponiendo esta Superioridad, según providencia de las diez y media de la mañana del once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, folio cincuenta, que los expedientes Nos. 407 al 409 y 430 al 432 de esta cuenta que rindió la Tesorera señorita Angeles Castillo Rodríguez, durante el lapso del doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cesó en sus funciones, pasen al conocimiento del suscrito y de conformidad con lo dispuesto en los Artos. 26 y 38 de la Ley Orgánica de este Tribunal y Art. 840 Pr., incisos 1º y 2º, el señor Presidente ordenó la acumulación de las cuentas de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Estelí, al primero de ellos, o sea al lapso del doce de septiembre al último de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro siempre a cargo de la citada Cuentadante, hasta dictar un solo fallo, razón por lo cual el que suscribe proveyó de conformidad, por auto de las once de la mañana del veintidós de octubre de este mismo mes y año, poniendo el Cúmplase de Ley y declarando abierta la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

Por escrito presentado a las diez de la mañana del veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, folio 53, previo llamamiento el señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Sabalíos S., pide se le tenga por personado en este Juicio de Cuentas, en su carácter de actor y se le dé en conocimiento de todo lo que se actúe, señalando para oír notificaciones la Fiscalía General del Estado, el que suscribe da por personado al Señor Fiscal General del Estado, mandando dar los traslados de Ley a las partes por su orden, más el de la distancia en su caso, todo de conformidad en auto de las once de la mañana de este mismo día, mes y año.

IV

El Defensor de Cuentadantes, señor Ramiro Catón C., mayor de edad, soltero, Tenedor de Libros y de este domicilio, en escrito presentado el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, folio 55, pide se le tenga por personado en este Juicio de Cuenta, en su carácter de Apoderado de la señorita Angeles Castillo R., presentando el Poder original correspondiente, dado ante oficio del Juez Local de lo Civil de Estelí, señor Amado Arauz Rivera, el que razonado corre al folio 57 de este expediente. El suscrito lo tiene por personado según providencia dictada a las nueve de la mañana de este mismo día y que corre al pie de este mismo folio, mandando agregar el

Poder y a correr los traslados de Ley a las partes.

V

Que una vez devuelto este traslado por escrito presentado a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, folio 60, el Apoderado señor Ramiro Catón Cuadra, entre otras cosas, expresó: "Los treinta y cinco reparos de cargo formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, por tanto no teniendo mi representada ninguna otra responsabilidad por lo que hace al presente Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar autos para dictar sentencia. Por su parte, el señor Fiscal General del Estado al evacuar su traslado por escrito presentado el diez de septiembre del año en curso y que corre al pie de este mismo folio, está de acuerdo en que se dicte la correspondiente sentencia como lo indica la Ley.

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, los que fueron formulados en la Glosa Administrativa, son desvanecidos según razones firmadas al margen de cada uno de ellos, documentos adjuntos a este expediente, y siendo que el señor Fiscal General del Estado, se muestra conforme con esta cuenta, pide se dicte sentencia, y habiendo renunciado al resto de trámites se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo N° 79 de treinta de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta llevada por la señorita Angeles Castillo Rodríguez, quien fue Tesorera del Patronato Departamental de Reos de Estelí, correspondiente al lapso del doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con los fondos de esa Tesorería a la señorita Castillo Rodríguez y a su fiador, por lo que hace al lapso y períodos relacionados. Librese certificación de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito si lo solicitaren, y para tales efectos dirijase a la Secretaría de este Despacho. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese. — Entre líneas — en la — Vale.

Julio Zelaya G.,
Secretario.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

Reg. 785 — R/F 432981 — ₡ 200.00

COMPAÑIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.

BALANCE DE PUBLICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O

1 Inversiones en Valores (Neto)	₡ 510,000.00
2 Bienes Inmuebles (Neto)	4,135,012.13
5 Préstamos y Descuentos (Neto)	2,049,651.66
7 Otras Inversiones	1,147,307.89
9 Disponibilidades	67,511.12
11 Deudores por Primas	549,502.89
13 Otros Deudores (Neto)	109,216.76
15 Bienes Muebles (Neto)	93,157.85
16 Cargos Diferidos (Neto)	70,871.74
	₡ 8,732,232.04

P A S I V O

2 Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 1,445,848.83
4 Obligaciones Contractuales	314,607.13
6 Otras Obligaciones	4,924,786.16
8 Créditos Diferidos	74,337.29

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

12 Capital Pagado	₡ 1,500,000.00
14 Reservas	146,383.47
Superávit	326,269.16
	₡ 8,732,232.04

Carlos Bermúdez V.,
Presidente.

Roberto Ramírez E.,
Contador.

COMPAÑIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE PUBLICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

<i>Ingreso por Primas</i>			
Total Ingreso de Primas	₡ 3,345,364.29		
Menos: Cedido por Reas. y Retrocesiones	2,540,677.35		
Primas Retenidas		₡ 804,686.94	
<i>Reservas Técnicas y Matemáticas</i>			
Variación Reservas (Retención)		47,496.05	
Margen de Primas para Siniestros y Gastos			₡ 852,182.99
<i>Costo de Siniestralidad</i>			
Siniestralidad Neta	₡ 1,797,933.69		
Menos: Recuperado por Reas. y Reaf.	1,351,374.71		
Costo de Siniestralidad por Retención	₡ 446,558.98		
Costo de Adquisición y Conservación	497,608.73	(₡ 51,049.75)	
Gastos de Administración y Cobranza		966,349.51	915,299.76
Utilidad Bruta de Operación			(₡ 63,116.77)
Productos y Gastos Financieros			336,165.58
Utilidad Neta de Operación			₡ 273,048.81
Otros Productos y Gastos			29,567.10
Utilidad Neta			₡ 302,615.91

Carlos Bermúdez V.,
Presidente.

Roberto Ramírez E.,
Contador.

Reg. 543 — R/F 404740 — ₡ 200.00

AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY
Sucursal en Nicaragua

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O

Otras Inversiones	₡ 497,190.50
Disponibilidades	866,864.91
Deudores por Primas	145,432.69
Otros Deudores (Neto)	17,899.46
Cargos Diferidos (Neto)	2,421.80
	₡ 1,529,809.36

P A S I V O

Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 323,827.73
Obligaciones Contractuales	243,000.00
Otras Obligaciones	438,331.20

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

Capital Pagado	500,000.00
Reservas	3,697.56
Superávit	20,952.87
	₡ 1,529,809.36

Eugenio Suárez,
Gerente.

Ramón Morales,
Contador.

AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY
Sucursal en Nicaragua

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 1969

Ingreso por Primas		
Total Ingreso de Primas	₡ 701,330.04	
Menos: Cedido por Reaseguro y Reafianzamiento	622,849.09	
Primas Retenidas		₡ 78,480.95
Reservas Técnicas y Matemáticas		
Variación Reservas (Retención)	₡ 26,632.42	
Reserva de Previsión	6,162.61	(32,795.03)
Margen de Primas para Siniestros y Gastos		₡ 45,685.92
Costo de Siniestralidad		
Siniestralidad Neta	₡ 314,302.86	
Menos: Recuperado por Reaseguro y Reafianzamiento	278,943.78	35,359.08
Costo de Adquisición y Conservación		(126,377.37)
Gastos de Administración y Cobranzas		162,034.54
Pérdida Bruta de Operación		(25,330.33)
Productos y Gastos Financieros		42,485.68
Utilidad Neta de Operación		₡ 17,155.35
Otros Productos y Gastos		7,495.08
Utilidad Neta antes del I. R. y Reserva Legal		₡ 24,650.43

Eugenio Suárez,
Gerente.

Ramón Morales,
Contador.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 503 — B/U 395719 — Valor ₡ 45.00
General Chemicals and Cosmetics Limited, solicita registro marcas:

"GALORE" "LUMIUM" "FLUITONE"
"LUMINANTE" "GEL SHADOW"

para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 502 — B/U 395718 — Valor ₡ 45.00
General Chemicals and Cosmetics Limited, solicita registro marcas:

"SUPER BLUSH" "ACTI-VITA"
"JUNGLE GARDENIA" "SUPER-TONE"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 501 — B/U 395717 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:

"EPISTERON"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 500 — B/U 395716 — Valor ₡ 45.00
Allen & Hanburys Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"HALIBORANGE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 499 — B/U 395715 — Valor ₡ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"FERSAFOLIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 498 — B/U 395714 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"BIO-SUN"

Para: Clase 4 y 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 497 — B/U 395709 — Valor ₡ 45.00
Blaw-Knox Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"BLAW-KNOX"

Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 496 — B/U 395710 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"RAPITOX"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 495 — B/U 395711 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"DOLNOVON"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 494 — B/U 395712 — Valor ₡ 45.00
General Foods Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"VIVIANE WOODARD"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 491 — B/U 395701 — Valor ₡ 45.00
Joseph Bancroft & Sons Co., mediante apoderado solicita registro marca:

"BANDURA"

Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 482 — B/U 395705 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"AMNESTROGENO"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 481 — B/U 395706 — Valor ₡ 45.00
Xerox Corporation, mediante apoderado solicita registro marcas:

"720" "813"

Para: Clases 14, 24, 29.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 480 — B/U 395707 — Valor ₡ 45.00
Xerox Corporation, mediante apoderado solicita registro marcas:

"914" "2400"

Para: Clases 14, 24, 29, 40.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 479 — B/U 395708 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"FRIESTER"

Para: Clase 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 476 — R/F 396165 — Valor ₡ 45.00
Punto Rojo Limitada, Costa Rica, solicita registro marcas:

"S & S" "DALI"

Clase: 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 474 — R/U 396110 — Valor ₡ 45.00
Abbott Laboratories, solicita registro Marcas:

A B B O C A T H y V E N O C A T H

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 472 — R/F 394636 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro marca:

VESTAN

Clases: 42, 45, 46.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 471 — R/F 396047 — Valor ₡ 45.00
Buckman Laboratories, Inc., solicita registro:

"BUBOND"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veintiocho de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 508 — R/U 396236 — Valor ₡ 45.00
Crinos Sociedad P. A.Z., mediante apoderado solicita registro:

"PANCORTEX" y "ATERCRIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis febrero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 512 — R/F 403991 — Valor ₡ 45.00
Mem Company, Inc., mediante apoderado solicita registro:

ENGLISH LEATHER"

Para: Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 734 — R/F 426418 — ₡ 90.00

Bank of America National Trust and Savings Association, mediante Apoderado solicita registro Marca de Servicio:



Para: SERVICIOS BANCARIOS.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 736 — R/F 426434 — ₡ 45.00

Publicidad del Istmo, S. A., mediante Apoderado, solicita:

"TELE-GUIA 70"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setenta. —Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

) 1

Reg. 737 — R/F 426433 — ₡ 135.00

Plásticos Industriales Siete Vidas, S. A., mediante Apoderado, solicita:



O L Y M P I C

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 738 — R/F 426427 — ₡ 90.00

Patons & Baldwins Limited, solicita registro marca:



Para: Clase 46.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 739 — R/F 426821 — ₡ 90.00

Alicia G. de Malouf, solicita registro marca:



Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 740 — R/F 426822 — ₡ 45.00

John E. McPHERSON & SONS LIMITED, solicita registro:

C L U N Y

Clase: 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 745 — R/F 426419 — ₡ 45.00

Balmain Parfums Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

" B A L M A I N "

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 746 — R/F 426420 — ₡ 45.00

Clairol Incorporated, solicita registro marcas:

" C L A I R O L "

Para: Clases: 24, 43.

" K I N D N E S S "

" C L A I R E S S E "

Para: Clases: 7, 24, 43.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 747 — R/F 426421 — ₡ 45.00

Olin Mathieson Chemical Corporation, mediante Apoderado, solicita registro marca:

" Y E L L O W G O L D "

Para: Clase 13.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 748 — R/F 426422 — ₡ 45.00

Dorothy Gray Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

" L O V E S O N G "

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 749 — R/F 426423 — ₡ 45.00

General Foods de México, S. A., mediante Apoderado, solicita registro marca:

" N U T R I — B B "

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Febrero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. 774 — R/F 422618 — ₡ 45.00

Ramón Castillo Tinoco, solicita registro Patente Invención:

"UNA SECADORA DE SUELA Y CUERO FINO"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintiuno Febrero mil novecientos seten-

ta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 429 — R/F 426133 — ₡45.00

The Procter & Gamble Company, de Estados Unidos de América, por acuerdo ejecutivo de fecha quince de febrero 1970, obtuvo Patente Invención por diez años sobre el Invento consistente en: "COMPOSICION GRANULAR DE LAVANDERIA CONTENIENDO ENZIMA", conforme artículos 2 y 10, incisos 2 y 3 Ley 14 de Octubre 1899 y 4 Ley 30 de Julio 1926.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiuno Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

1

Nombres Comerciales

Reg. 735 — R/F 426435 — ₡45.00

Intercontinental Hotels Corporation, mediante Apoderado solicita Nombre Comercial:

"I N T E R C O N T I N E N T A L"

Para: SERVICIOS DE HOTELES, BARES Y SIMILARES.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete Febrero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg 677 — R/F 425662 — ₡45.00

Dolores Romero García, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

"COMERCIAL DEL TRIUNFO"

Para: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 808 — R/F 376275 — ₡45.00

Diez mañana once Marzo, subastaráse rústica, Comarca Cerro de Piedra, Teustepe, este Departamento.

Ejecuta: Pilar Urbina a Santiago Urbina.

Avalúo: mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis Febrero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 813 — R/F 371611 — ₡135.00

Diez a.m. veinte Marzo próximo, subastaráse local este Despacho, finca urbana ubicada Callejón Raskosky, Barrio Buenos Aires Managua, lindante: Norte, casa y solar de Carmen Casco; Sur, Callejón Raskosky enmedio y casa de Matilde Hüeck; Este, casa de Olga Jarquín; Oeste, propiedad de Libia Ruiz Rodríguez.

Ejecuta: Adonías Corrales Alfaro.

Base: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — P. J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme: Pedro José Lumbí Taleno.

3 2

Reg. 818 — R/F 432743 — ₡180.00

Once de la mañana doce Marzo mil novecientos setenta, local este Despacho subastaráse inmueble situado barrio "San Miguel", ciudad Boaco; mide dieciocho varas frente, treinta y seis varas fondo. Lindante: Oriente, Teófilo Díaz; Occidente, Julio Rostrán; Norte, Telmo Castellón, calle enmedio y Sur, Guillermo y María Teresa Arce.

Inscrito número 3851, folio 32, Tomo 43, Asiento 1, Registro Público Departamento Boaco.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo contra Teófilo Díaz Tijerino.

Base subasta: Tres mil novecientos ochenta y ocho córdobas con ochenta y nueve centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta. —Maurio Romero García, Juez Primero Local Civil, Managua. —Luis Vega, Srio.

3 2

Reg. 768 — R/F 363962 — ₡90.00

Diez mañana, diez entrante, local Despacho, remataránse cuatro quintas urbana Santa Teresa, lindante: Oriente, Sur, Calles; Norte, Trinidad Vanegas; Poniente, Marcelina Vanegas. Valorada dos mil córdobas.

Ejecución: Carlos Vanegas contra Trinidad Vanegas.

Propongan.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecinueve Febrero mil novecientos setenta. —A. Picado.— Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

Reg. 767 — R/F 432617 — ₡45.00

Tres tarde nueve Marzo subastaráse solar situado San Jorge, Rivas.

Ejecución: Domingo Jarquín a Nemesio Solís.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Granada, veintitrés Febrero mil novecientos setenta. — P. Pacheco, Srio.

3 2

Reg. 788 — R/F 383825 — ₡180.00

Once y media de la mañana diez de Marzo próximo, subastaráse en este Juzgado, finca "Santa Isabel", ubicada en la Comarca de Tolapa esta jurisdicción, de Ochocientas manzanas de extensión, cercada con alambre de púas, parte huerta y parte potreros, lindante actualmente: Oriente, hacienda "El Dormilón" y La Paz de la Ganadería San Mauricio; Poniente, camino en medio, José de la Cruz Sotelo, Luis Orozco y Modesto Toruño; Norte, Ganadería San Mauricio y otros y Sur, Angel Sotelo.

Base posturas: Doscientos dieciséis mil seiscientos dos córdobas con cincuenta y siete centavos.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Arturo Marcio y Denis Lacayo.

Dado Juzgado Civil Distrito: León, febrero diecisiete, mil novecientos setenta. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Reg. 797 — R/F 381006 — ₡90.00

Diez mañana dieciocho Marzo próximo venderá al martillo este Juzgado camión Chevrolet, modelo CS-1003, gasolina, seis cilindros, dos tonedas XCO-51435-Serie 339T-828718. Solicitante Carlos Holmann hijo Compañía Limitada.

Base: Nueve mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiuno Febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. 787 — R/F 389519 — ₡90.00

Tres tarde diecinueve marzo entrante, rematará rústica "Piedras Grandes", jurisdicción Esquipulas, cien manzanas, lindante: Oriente, Narciso Jarquín; Occidente, Enrique López; Norte, Daniel Arauz; Sur, Luis Felipe Solano.

Base: Mil córdobas.

Ejecuta: Enrique Jarquín a Suc. Juan Gregorio Jarquín.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero veintitrés, mil novecientos setenta. — Vicente González C., Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 634 — R/F 368391 — Valor ₡ 45.00

Juana Dávila solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Leopoldo Valverde; Occidente, Leandro García, Calle; Norte, Rogelio Rizo, calle; Sur, Vicente Rayo.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad doce febrero mil novecientos setenta. — G. Espinosa, Srio.

3 2

Reg. 744 — R/F 425567 — ₡90.00

Ignacia López Gutiérrez, solicita Título Supletorio predio urbano, cuarenta por treinta varas, limita: Oriente, Lina Zúñiga; Occidente, Lastenia Santana; Norte, Santos Calero; Sur, Dorotea García. Rústico dos manzanas; limita: Oriente, Gonzalo Cárdenas; Occidente, Norte y Sur, terrenos de la Cementera.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. San Rafael del Sur, siete de Febrero de mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 1090 — R/F 81765 — Valor ₡ 30.00
Comp. 389513 — Valor ₡ 60.00

José Luis Mongrío Chávez, solicita dónesele solar ubicado en Barrio "Laborio", esta jurisdicción, mide setecientas varas cuadradas, lindante: Norte, Pablo Martínez Roda; Sur, Gasolinera Esso; Oriente, predio Fermin Blandón y Occidente Luzbina Leclair y Manuel Vargas.

Opóngase término legal.

Matagalpa, dieciocho de marzo de mil novecientos sesentinueve. — R. Navarro A., Alcalde Municipal. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. 691 — R/F 320500 — ₡45.00

Miguel Alvarez, solicita arrendamiento cincuenta hectáreas "El Barro". Oriente, Gregorio

Castillo; Poniente, Jorge Espino; Norte, Rito Duarte; Sur, Alfonso Bravo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, seis Febrero mil novecientos setenta. — Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. 733 — R/F 426613 — ₡30.00

José Santos Otero Rodríguez, solicita dónesele solar ubicado en el Barrio "El Totolate", esta ciudad, mide ochocientas noventa y una varas, lindante: Norte, Esteban Suárez; Sur, Edmundo Gámez; Oriente, Enrique López, calle enmedio y Poniente, Justino Montenegro.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Márquez Ceas, Secretario Municipal.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.

CONVOCATORIA

Reg. 784 — R/F 432980 — ₡180.00

En mi carácter de Secretario, me permito citar a los socios de la Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A., para la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día lunes 16 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, situadas en el costado Sur del Gran Hotel para tratar los siguientes puntos: 1° Conocer resultados del Ejercicio 1969; 2° Conocer Recomendación de la Junta Directiva para aumento del Capital Social; 3° Tratar sobre distribución de Dividendos; 4° Conocer sobre participación de la Compañía en la Sociedad Inversiones de Desarrollo Turístico, S. A.; y 5° Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Managua, D., N., Febrero 25, 1970.

RIGOBERTO REYES ROJAS,
Secretario.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 798 — R/F 352194 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del nueve de diciembre corriente declaróse disuelto por las causales de sevicia y ofensas graves inferidas por el cónyuge varón a la cónyuge mujer el vínculo matrimonial civil contraído por los Señores Rafael Lemus Villanueva, oficinista, y Concepción Vallecillo Alvarez, modista, ambos mayores de edad, casados, y del domicilio de Chinandega.

León, veintidós de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 799 — R/F 352114 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del uno de diciembre corriente, declaróse disuelto por la causal de abandono manifiesto el matrimonio civil contraído por los Señores Julio César Carcache Palacios, oficinista, y Adilia del Socorro Portobanco Vega de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 800 — R/F 353727 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del veintitrés de diciembre del año próximo pasado declaróse disuelto por de separación de cuerpos por más de cinco años de los cónyuges, el matrimonio civil contraído por los Señores Julio César Montenegro Zeledón, comerciante y de domicilio desconocido, e Isaura Prado Arbizú, de oficios domésticos y de este domicilio, ambos mayores de edad y casados.

León, dieciséis de enero de mil novecientos setenta. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 801 — R/F 382056 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve y cinco minutos de la mañana del veintidós de diciembre del año próximo pasado declaróse disuelto por separación de cuerpo de los cónyuges por más de cinco años, el matrimonio civil contraído por los Señores Evenor Gurdián, Contador, del domicilio de Managua y Erlinda Alvarez Callejas, de oficios domésticos, de este domicilio, ambos mayores de edad, casados.

León, veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 802 — R/F 383823 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día catorce de febrero corriente, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores Sales Abohande Otalla, negociante, y Eyra Marina Guevara Lacayo o Luz

Marina Lacayo Guevara, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, veinte de febrero de mil novecientos setenta. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 687 — R/F 261419 — \$ 30.00

Ana María Robles solicita decláresele heredera su madre Josefa Robles, junto con María Isabel, Ester, María, Eligio y José Robles. Bienes: dos solares urbanos esta ciudad, contiguos, lindantes: Norte, Enrique Zeledón; Sur, Enrique Delgado; Este, Elsa Guillén; y Oeste, callejón enmedio, José Madriz y otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, tres febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

1

Reg. No. 763 — R/F 350924 — \$ 45.00

Coralia Josefina Arrieta de Callejas, solicita se declare herederos de los bienes dejados a su muerte por Jorge Alberto Callejas Sequeira, a sus menores hijos Blanca Coralia, Jorge Patricio y Emilio Enrique, sin perjuicio de su porción conyugal como cónyuge sobreviviente.

Oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Granada, a las once de la mañana del diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

1

Reg. No. 764 — R/F 379801 — \$ 15.00

María Julia, unión hermana Gertrudis Pérez García, solicita declárese heredera su madre Petrona García de Pérez, finca Veracruz esta población.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Masatepe, trece agosto sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. No. 766 — R/F 423610 — \$ 15.00

Estela Alegría, solicita declárasele heredera, su madre, Josefa Cuadra, unión, hermanos, Reynaldo, Carlos, Margarita, Francisco Alegría Cuadra.

Bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintinueve febrero, mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 741 — R/F 426753 — \$ 30.00

Orlando Espinoza Arrieta, solicita declararse heredero, unión sus hermanos, Manuel, Carmen, Esperanza y Oscar, todos Espinoza Arrieta, su difunto padre José Isabel Espinoza Hernández. Único bien derechos hereditarios en sucesión Francisco José Espinoza Arrieta.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintitrés febrero novecientos setenta. — I. Palma M.

1

Reg. No. 770 — R/F 427059 — \$ 15.00

Natividad Rojas solicita declararse herederos, bienes, derechos acciones causante, Antonia Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. No. 773 — R/F 423718 — \$ 30.00

Ana Julia Alvarez de Gaitán solicita declararse heredera bienes, derechos, acciones su padre Rodolfo Alvarez Navarrete unión hermanos Natalia Alvarez de Flores, Rodolfo, Denis, María Lastenia, Clara Elena, Jorge Ignacio, Zoraida, José Domingo Alvarez Salinas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 776 — R/F 426766 — \$ 15.00

Emma Mendoza Sánchez, solicita se le declare heredera, su cónyuge Enrique Medrano Portocarrero.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, trece febrero mil novecientos setenta. — Sergio Boniche, Srio.

1

Reg. No. 783 — R/F 383844 — \$ 15.00

Mercedes de Silva y Hnos. solicitan declararse herederos bienes, derechos, acciones, dejara Dolores Estrada viuda de Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno febrero mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. No. 777 — R/F 427064 — \$ 15.00

Adrián Somarriba Melara y Hnos. solicitan declararse herederos, bienes, derechos, acciones dejara Angelina Somarriba Melara.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés febrero, mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. No. 789 — R/F 415381 — \$ 45.00

Paula unión Juana y Julia Paredes Reyes representada ésta última por sus hijos Napoleón, José Reyes, Graciela Reyes de Chavarría, Hilda Reyes de Maldonado, solicitan declararse herederos bienes al morir dejó su padre y abuelo Pedro Reyes Sarco consistente: solar situado Chinandega lindante: Norte, Encarnación Rivera; Sur, Estebana Miranda; Oriente, sucesión Pedro Reyes; Poniente, Julia Hernández. Solar situado frente anterior lindante: Norte, Petrona Umaña; Sur, Gloria Martínez; Oriente, Carmen Maradiaga; Poniente, Sucesión Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero veintiuno, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	GACETA	FECHA
<i>Donación</i>		
Autorízase al Fiscal General de Hacienda para otorgar Donación al Club Juvenil Obrero de Matagalpa. (Véase Ley en Gaceta N° 81 del 6 de abril de 1962)	N° 91	Abr. 26,62
<i>Donasc</i>		
Donase predio urbano al Club Juventud Obrera de Matagalpa. (Véase también Gaceta N° 91 de 26 de abril de 1962)	N° 82	Abr. 6,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUÑES